DIRIGIDO A	**MAYELI GALAN BAUTISTA**
	SECRETARIO ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO**
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FECHA DE ELABORACIÓN	12 DE AGOSTO DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Con fundamento en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por la satisfacción del interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales.

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipales tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 *(por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones),* además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el Municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del Municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos, es por esto que se designa a la Secretaría Administrativa, la cual tiene como propósito principal: "*Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".*

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate. y

Bucaramanga que actualmente cuenta con **39 brigadistas activos** y requiere disponer de recursos técnicos adecuados que permitan fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante eventos como incendios, sismos, emergencias médicas, evacuaciones, accidentes, alteraciones de las condiciones normales de operación y demás situaciones que puedan generar afectación a la integridad de las personas o a las instalaciones.

La comunicación constituye un componente fundamental durante la atención de una emergencia, debido a que permite **transmitir instrucciones, coordinar acciones, reportar novedades, solicitar apoyo, orientar procesos de evacuación y mantener comunicación entre los integrantes de la brigada**, especialmente cuando las condiciones de la emergencia puedan afectar o limitar el uso de los medios habituales de comunicación.

Estos elementos no constituyen únicamente equipos accesorios, sino **recursos técnicos que contribuyen al cumplimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias**, al permitir mejorar los tiempos de comunicación, coordinación y toma de decisiones durante la ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.

La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga cuenta con una estructura institucional conformada por diferentes dependencias, instalaciones, trabajadores, contratistas y usuarios, lo cual demanda mecanismos de comunicación que permitan a los brigadistas actuar de manera coordinada y oportuna ante una emergencia. En consecuencia, disponer de medios de comunicación portátiles y autónomos permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional y reducir las dificultades de coordinación que pueden presentarse ante eventos que impliquen evacuaciones, desplazamientos o interrupciones de los medios convencionales de comunicación.

Por otra parte, la movilidad en motocicleta implica una exposición permanente a diferentes factores de riesgo, entre los que se encuentran las condiciones de la vía, el tránsito vehicular, las condiciones climáticas, obstáculos presentes en la calzada, maniobras de otros actores viales y la posibilidad de pérdida de estabilidad o caída. Ante estas situaciones, los elementos de protección constituyen una medida complementaria orientada a **disminuir la severidad de las consecuencias derivadas de una eventual caída, colisión o incidente vial**. En este sentido, se incluyen elementos de protección para motociclistas, dirigidos al personal que desarrolla actividades de desplazamiento permanente en motocicleta institucional.

Por otra parte, la necesidad de suministrar **Elementos de Protección Personal para los funcionarios que desarrollan actividades laborales mediante el uso de motocicletas** se encuentra igualmente relacionada con las obligaciones de gestión del riesgo en seguridad vial que tiene implementado la Alcaldía Municipal de Bucaramanga en el marco de su **Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV**. Esta obligación fue posteriormente reglamentada metodológicamente mediante la **Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte**.

La **Resolución 40595 de 2022** adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y establece que la gestión de la seguridad vial de las organizaciones debe considerar a los colaboradores que realizan desplazamientos laborales, independientemente de su forma de vinculación. La metodología exige que la identificación y análisis del riesgo contemple expresamente a los diferentes actores viales que realizan desplazamientos laborales, entre ellos **conductores, motociclistas, ciclistas y peatones**, así como los factores de riesgo relacionados con el comportamiento, los vehículos, la velocidad, el entorno vial y los viajes.

Esta necesidad se encuentra sustentada técnicamente en el compromiso institucional establecido en la **Matriz de Suministro de Dotación y Elementos de Protección Personal – EPP 2026, formato F-SST-8700-238,37-104**, así como en los resultados de la **Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos, formato SST F-SST-8700-238,37-064**, instrumentos elaborados y administrados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y disponibles para consulta en la nube institucional de Bucaramanga.

Las actividades de **capacitación, entrenamiento y realización de simulacros**, facilitan la evaluación de los protocolos de comunicación y coordinación establecidos en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y permiten identificar oportunidades de mejora en los procedimientos institucionales.

En consecuencia, la adquisición de radios portátiles y megáfonos se encuentra técnicamente relacionada con las necesidades identificadas dentro del SG-SST y con las responsabilidades

27	LILIANA DUARTE ARCHILA	CPS	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
28	LILIBETH RUEDA	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
29	MARCO ANTONIO CORREA	PLANTA	SEC. INTERIOR	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
30	MARIA ALEJANDRA JAIMES SANGUINO	CPS	SEC. JURIDICA	BRIGADISTA NUEVO
31	MARTHA LILIANA GARCIA MENDOZA	PLANTA	SEC. HACIENDA	**PRIMEROS AUXILIOS**
32	MIGUEL DE JESUS MORENO CACERES	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
33	PAOLA ANDREA BARRERA	CPS	SEC. PLANEACIÓN	BRIGADISTA NUEVO
34	RUTH BAUTISTA VARGAS	CPS	SEC. DESARROLLO SOCIAL	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
35	SAMARA LOAIZA	PLANTA	SEC. DESARROLLO SOCIAL	BRIGADISTA NUEVO
36	WILFERT YALIL BOMZA OLARTE	PLANTA	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
37	WILSON CORREA GÓMEZ	PLANTA	SEC. INTERIOR	**PRIMEROS AUXILIOS**
38	YEINS ALEXIS VIVIESCAS VARGAS	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	JEFE DE BRIGADAS
39	YURI KATHERINE PERILLA SIERRA	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**EVACUACIÓN Y RESCATE**

FUNCIONARIOS SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)		
N° Trabajadores	**Tipo de cargo**	**Género**
2	AUXILIAR AREA DE SALUD 412-25	MUJER
13	TECNICO AREA DE LA SALUD 323-26	HOMBRE
10		MUJER
TOTAL	**TOTAL TRABAJADORES POR GENERO**	
25	**13 HOMBRES**	**12 MUJERES**

INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ		
N°	**NOMBRES COMPLETOS**	**NOMBRE DEL CARGO TITULAR**
1	FUENTES HERNANDEZ IREDAYANA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ306-25
2	LORA CLAUDIA MARCELA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ306-25
3	ORTIZ MORENO ARELIS	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ306-25
4	PADILLA MONTES PEDRO JOSE	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ306-25
5	PRADA HERNANDEZ MARIA EUGENIA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ306-25
6	RODRIGUEZ URBINA TATIANA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ306-25
7	ALVAREZ DIAZ ESTEBAN NICOLAS	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
8	CARDENAS RUEDA MARTHA CECILIA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
9	DAVILA GOMEZ LEIDY LUCERO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
10	ESPARZA NUÑEZ JAVIER	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
11	INFANTE CORTES EDWIN JOSE	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
12	LLANES MENDEZ PAULA ANDREA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
13	MARTINEZ HERNANDEZ CARLOS HERNANDO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
14	NOBMAN MONTES YUSTIN YESID	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
15	PALACIO RODRIGUEZ ANGELA PATRICIA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
16	QUINTERO URIBE JUAN JOSE	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
17	RIOS MARTINEZ CAROLINA	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
18	RIVERA MEJIA NICOLAS CAMILO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
19	RUEDA SUAREZ HECTOR ANTONIO	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23
20	USCATEGUI ESPINDOLA JORGE ELIECER	INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ233-23

entrenar y dotar la Brigada de Emergencias que actualmente cuenta con 39 brigadistas activos, de acuerdo con el nivel de riesgo y los recursos disponibles.

En consecuencia, la adquisición de los elementos mencionados se encuentra relacionada con la obligación legal de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de **dotar adecuadamente a su Brigada de Emergencias**, así como con las medidas de prevención y control definidas en la Matriz de suministro de dotación y EPP 2026 formato **F-SST-8700-238,37-104** y en la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos realizada por el área en el formato **SST F-SST-8700-238,37-064** y disponibles para consulta en la nube Bucaramanga.

De acuerdo con el análisis de peligros, evaluación y valoración de riesgos realizado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se identifica la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y control dirigidas al personal de la Secretaría del Interior (Inspectores de Convivencia y Paz) y particularmente a los brigadistas de emergencia, así como intervenciones preventivas y de acompañamiento en los diferentes entornos del municipio.

El Decreto 1072 de 2015, en su artículo **2.2.4.6.15,** establece que el empleador debe realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con alcance sobre las actividades rutinarias y no rutinarias, internas y externas, los diferentes centros de trabajo y todos los trabajadores, con el propósito de priorizar los riesgos y establecer los controles necesarios. La misma disposición señala que, de acuerdo con la naturaleza de los peligros, deben considerarse, entre otros, los riesgos biológicos, químicos, físicos, de seguridad, públicos y biomecánicos.

A su vez, el artículo **2.2.4.6.24** del mismo Decreto establece la jerarquía de las medidas de prevención y control e incluye los Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo como una medida de control frente a los peligros identificados. Esta disposición establece que los EPP deben suministrarse de acuerdo con la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, y que deben cumplir las disposiciones legales vigentes. Igualmente, determina que el empleador debe suministrarlos sin ningún costo para el trabajador y garantizar su adecuado uso, mantenimiento, reposición y recambio conforme a su vida útil.

En consecuencia, la adquisición de los radios portátiles, megáfonos y chalecos de protección (antibalas) se encuentra técnicamente justificada como parte de los recursos necesarios para la implementación y fortalecimiento del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y para la adecuada dotación de inspectores de Convivencia y Paz como una medida de protección a la vida e integridad de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus obligaciones.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que los funcionarios desarrollan actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; la Alcaldía de Bucaramanga a través de la secretaria administrativa requiere para los funcionarios públicos de la Secretaria del Interior, Secretaría de Salud y los Brigadistas de la entidad la ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cumplir la normatividad legal.

2. OBJETO PROPUESTO

"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, MEGAFONOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTAS Y CHALECOS BLINDADOS NIVEL IIIA PARA FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE SALUD, BRIGADISTAS DE EMERGENCIA E INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS LABORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COPIA

Por su parte, los megáfonos recargables permitirán realizar la difusión de instrucciones de manera audible y colectiva a funcionarios, contratistas y visitantes, especialmente durante procesos de evacuación, desplazamiento hacia puntos de encuentro, simulacros y demás actividades en las que resulte necesario impartir instrucciones generales de manera rápida y efectiva.

Equipos de protección para motociclistas

En atención a las actividades que requieren el desplazamiento de funcionarios en motocicleta, se contempla la adquisición de elementos de protección destinados a reducir la exposición a lesiones derivadas de caídas, golpes, impactos y abrasiones que puedan presentarse durante la conducción o como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los chalecos protectores dorsales y pectorales tienen como finalidad proporcionar protección adicional en la zona del tórax, espalda y región dorsal, de acuerdo con las características y diseño del elemento, frente a impactos que puedan producirse como consecuencia de caídas o colisiones.

Las rodilleras y coderas están destinadas a brindar protección adicional en las articulaciones de las rodillas y los codos, así como en las zonas adyacentes, frente a golpes, impactos y abrasiones que puedan presentarse durante una caída.

Los guantes para motociclista tienen como finalidad brindar protección a las manos y muñecas frente a abrasiones, golpes e impactos, considerando que estas partes del cuerpo pueden constituir zonas de contacto con la superficie ante una caída. Adicionalmente, deberán permitir un adecuado agarre y control de los elementos de conducción, sin limitar la movilidad necesaria para el desarrollo seguro de la actividad.

La entrega de estos elementos deberá estar acompañada de las orientaciones correspondientes respecto de su uso adecuado, ajuste, conservación, inspección y mantenimiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las condiciones de utilización de cada elemento. Lo anterior deberá articularse con las acciones de capacitación y sensibilización en seguridad vial desarrolladas por la Entidad, con el propósito de promover comportamientos seguros durante la conducción.

Chalecos de protección balística para Inspectores de Convivencia y Paz

Con el propósito de contribuir a la protección de la vida e integridad física de los Inspectores de Convivencia y Paz durante el ejercicio de sus funciones, se contempla la adquisición de chalecos de protección balística, como elementos especializados destinados a brindar protección en escenarios que puedan representar riesgos para su integridad personal.

Los Inspectores de Convivencia y Paz, en desarrollo de sus funciones de inspección, vigilancia, control y atención de actuaciones y procedimientos administrativos y operativos, pueden desarrollar actividades en diferentes escenarios y condiciones que eventualmente impliquen exposición a situaciones de riesgo. En consecuencia, la disponibilidad de elementos especializados de protección constituye una medida preventiva orientada a fortalecer las condiciones de seguridad durante el cumplimiento de sus funciones.

Los chalecos de protección balística deberán cumplir con las especificaciones técnicas, niveles de protección, estándares, certificaciones y demás requisitos establecidos por la Entidad en las fichas técnicas y por la normativa aplicable, garantizando que los elementos adquiridos sean idóneos para la finalidad prevista.

En términos generales, estos elementos están destinados a brindar protección al torso frente a determinadas amenazas balísticas, de acuerdo con el nivel de protección certificado para cada elemento, contribuyendo a disminuir la probabilidad de lesiones graves en situaciones de riesgo.

La adquisición de los elementos anteriormente descritos permitirá fortalecer las medidas de prevención y protección implementadas por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, proporcionando a los funcionarios elementos acordes con los riesgos asociados a las actividades que desarrollan.

Las especificaciones, características y demás condiciones técnicas de los elementos requeridos se encuentran detalladas en el Anexo 1– Requerimiento Técnicos, documento que hace parte integral del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2. Matriz de suministro de dotación y EPP por cargos **F-SST-8700-238,37-104**
3. *Matriz de Identificación de peligros y evaluación de riesgos SST* ***F-SST-8700-238,37-064***
4. Solicitud y respuesta de inspectores de Convivencia y Paz.

4. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO**
CARGO O PROFESIÓN	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

OICN OA

por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

En este sentido, la Secretaría Administrativa apoya a la Administración Municipal suministrando a las diferentes secretarias. dependencias. oficinas y demás por medio del área de Bienes y Servicios. unas condiciones de trabajo optimas necesarias para realizar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y los trámites propios a modo de garantizar el adecuado funcionamiento de cada una de ellas, y así poder satisfacer los propósitos establecidos por el Municipio de Bucaramanga, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos.

La adquisición de chalecos antibalas para los **inspectores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga** es una medida indispensable y justificada que busca salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios públicos que ejercen esta vital labor. Las múltiples funciones asignadas a los inspectores de Convivencia y Paz, en el marco de la **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana)**, los exponen de manera constante a situaciones de alto riesgo físico y psicológico, haciendo imperativa la dotación de elementos de protección personal como los chalecos antibalas.

La planta de personal del Municipio de Bucaramanga cuenta actualmente con **veinte (20) Inspectores de Convivencia y Paz,** de los cuales 6 son Inspectores de Convivencia y Paz Rural y 14 son Inspectores de Convivencia y Paz Urbano, que tienen derecho a acceder al suministro de Elementos de Protección Personal -EPP requeridos en sus labores diarias. Los inspectores de Convivencia y Paz no solo cumplen un rol administrativo, sino que actúan como una autoridad policial en el municipio, lo que implica una participación activa en escenarios complejos y potencialmente peligrosos en la zona rural y urbana.

Su participación en **visitas de control a obras**, **inspecciones en zonas de alta peligrosidad o áreas con alta criminalidad o conflictos sociales** los sitúa directamente en la línea de confrontación durante los acompañamientos con la Policía Nacional de Colombia, donde la posibilidad de ser víctimas de agresiones físicas o incluso atentados contra su vida es una realidad latente.

Sus funciones de intervención de conflictos con el ciudadano, tales como el **acompañamiento a denuncias por manejo y tenencia responsable de animales**, **desalojos por restitución de inmuebles**, **entrega de bienes rematados**, **embargos y secuestros** son situaciones que, por su naturaleza, generan una **gran alteración en la ciudadanía**. Es común que estas intervenciones deriven en agresiones verbales y físicas hacia los funcionarios que portan las órdenes judiciales, quienes son percibidos como los ejecutores directos de decisiones que afectan los intereses de los particulares.

También, la intervención en **querellas de perturbación a la posesión**, la emisión de **órdenes de desalojo** y **órdenes de demolición**, así como la cobertura de **eventos deportivos**, son responsabilidades que también conllevan un riesgo intrínseco. En estas situaciones, los inspectores de Convivencia y Paz pueden encontrarse con individuos o grupos hostiles que reaccionan violentamente al acatamiento de la ley.

El 20 de mayo de 2025 bajo radicado **2-IPU07-202505-00039471**, desde la Secretaria del Interior seis (6) de los veinte (20) funcionarios públicos que ejercen el cargo de inspectores de Convivencia y Paz, radicaron un derecho de petición dirigido a la Secretaria Administrativa y el Área de Seguridad y Salud en el trabajo solicitando la reclasificación de riesgos laborales de acuerdo al Decreto 768 de 2022 que hace referencia a los códigos y nivel de riesgo según la actividad económica que desarrolla la entidad y dentro de la solicitud pidieron dotación de chalecos de protección antibalas para los inspectores de Convivencia y Paz de Bucaramanga como una medida de protección a la vida e integridad.

Por otra parte, La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento de sus responsabilidades como empleador y en el marco del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, debe garantizar las condiciones necesarias para la **prevención, preparación y respuesta efectiva ante situaciones de emergencia** que puedan afectar a sus trabajadores, contratistas, visitantes e instalaciones.

En este contexto, la **Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST**, como dependencia responsable de liderar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones institucionales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y, particularmente, a la organización, capacitación, entrenamiento y funcionamiento de la **Brigada de Emergencias de la Alcaldía Municipal de**

institucionales de preparación y respuesta ante emergencias, constituyéndose en una inversión preventiva orientada a **proteger la vida y la integridad de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades o permanecen en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga**.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y buscando optimizar el desempeño de las funciones realizadas por los Inspectores de Convivencia y Paz y Brigadistas de Emergencia del Municipio de Bucaramanga y en cumplimiento del mandato legal, se hace necesario seleccionar un contratista que suministre las dotaciones de ley, considerando que es deber de la Municipio de Bucaramanga dotar a los trabajadores con los elementos que le permitan una correcta y eficiente prestación del servicio, de acuerdo a la naturaleza y tipo de actividad que desarrollan en la Municipio de Bucaramanga.

A continuación, se anexa la información correspondiente a la cantidad de inspectores de Convivencia y Paz y Brigadistas de Emergencia Activos de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

LISTADO DE BRIGADISTAS 2026 - ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
N°	NOMBRE DEL BRIGADISTA	Tipo de Empleo	SECRETARIA U OFICINA A LA QUE PERTENECE	BRIGADA A LA QUE PERTENECE
1	ADRIANA MARCELA PEREZ	PLANTA	SEC SALUD Y AMBIENTE	BRIGADISTA NUEVO
2	ANDRES LOPEZ CALVETE	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
3	CARLOS ANDRES CARRILLO	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
4	CLARA MYRIAN HERNANDEZ	PLANTA	SEC. INTERIOR	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
5	CLAUDIA INES CHISICA RODRIGUEZ	PLANTA	SEC. EDUCACIÓN	**PRIMEROS AUXILIOS**
6	CLAUDIA JULIANA VIVAS PABON	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**PRIMEROS AUXILIOS**
7	CLAUDIE STHEPHANY RUEDA	CPS	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
8	CONSTANZA HERNANDEZ	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
9	DIANA PATRICIA PRADA	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
10	DOTTY CAROLIN FRANCO	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	BRIGADISTA NUEVO
11	EDGAR ALFONSO ORTIZ	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**PRIMEROS AUXILIOS**
12	EDINUREYTH GAMBOA CABRERA	PLANTA	SA -CAME	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
13	ELETTY ORTIZ SUAREZ	CPS	SEC. PLANEACIÓN	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
14	EMMANUEL NOVA RUSSI	PLANTA	SEC. INFRAESTRUCTURA	BRIGADISTA NUEVO
15	ERNESTO CASTRO RAMIREZ	CPS	SEC. EDUCACIÓN	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
16	GABINO QUINTERO CORREDOR	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
17	GEIMAN ALFONSO PINTO SOLANO	CPS	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
18	GILBERTO RUEDA HERNANDEZ	CPS	SEC. DESARROLLO SOCIAL	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
19	JAHIR GILBERTO APARICIO BARRAGAN	PLANTA	SEC. EDUCACIÓN	**CONTRA INCENDIOS**
20	JAIME CORREA ARIAS	PLANTA	SEC. EDUCACIÓN	**EVACUACIÓN Y RESCATE**
21	JAIRO DUARTE CAMACHO	PLANTA	SEC. ADMINISTRATIVA	**CONTRA INCENDIOS**
22	JENNY DUARTE ARCHILA	CPS	SEC. INTERIOR	BRIGADISTA NUEVO
23	JOSE LUIS RODRIGUEZ CALA	CPS	SEC. INFRAESTRUCTURA	BRIGADISTA NUEVO
24	KAROL STEFANY JEREZ GAMBONA	CPS	SEC. EDUCACIÓN	BRIGADISTA NUEVO
25	KELLY DAYANA ZAMBRANO CHÁVEZ	CPS	SEC. JURIDICA	BRIGADISTA NUEVO
26	LAURA CAMARGO	PLANTA	ADMINSITRATIVA - CAME	BRIGADISTA NUEVO

Con el fin de proteger la integridad física de los servidores públicos que, en cumplimiento de sus funciones, **realizan desplazamientos frecuentes en motocicleta**, se contempla la adquisición de EPP que comprenden **chalecos con protección dorsal y pectoral**, diseñados para absorber y disipar la energía generada por impactos en el tórax y la columna vertebral; **rodilleras y coderas**, que reducen el riesgo de lesiones osteomusculares y traumatismos en las articulaciones durante caídas o colisiones; y **guantes de cuero para motociclista**, que brindan protección a las manos frente a la abrasión, impactos y condiciones climáticas, además de mejorar el agarre y el control del vehículo.

Para suplir la necesidad anteriormente descrita, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria Administrativa, tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, adquirir la dotación de elementos de protección personal (EPP) y elementos de atención de emergencia para garantizar la seguridad de los servidores públicos de la administración central municipal de Bucaramanga, correspondiente al año 2026.

La **Ley 9 de 1979** en su Artículo 84 establece obligaciones de los empleadores relacionadas con proporcionar y mantener ambientes de trabajo seguros y adoptar medidas efectivas para proteger la salud de los trabajadores. Particularmente, el artículo **114** establece que en todo lugar de trabajo debe disponerse de **personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios**

Por tal motivo la mencionada Ley, en su Artículo 84, determina que todo empleador está obligado a responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo, el **Decreto 614 de 1984**, señala los lineamientos para propender, entre otras, por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora y prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo.

La **Resolución 2400 de 1979** en su artículo 176, 177 y 178 de 1979 "por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", considerando en su artículo 1° las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad reglamentadas por la presente resolución, aplicar a todos los centros de trabajo perjuicio de reglamentación especiales que se dicten para cada centro de trabajo en particular, con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades.

Es crucial garantizar la seguridad y salud de los funcionarios públicos en el entorno laboral, y proveerles de la indumentaria adecuada es fundamental para prevenir accidentes y promover un ambiente de trabajo seguro.

El **Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo D-1072 del 2015** en artículo **2.2.4.6.25**, sobre *Prevención, preparación y respuesta ante emergencias*, establece que el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para atender emergencias y, entre otras obligaciones, debe:

- Identificar amenazas y analizar la vulnerabilidad.
- Identificar los recursos disponibles.
- Formular e implementar el plan de emergencias.
- **Asignar los recursos necesarios** para prevenir y controlar las amenazas.
- Informar, capacitar y entrenar a los trabajadores.
- Realizar simulacros.
- **Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias.**
- Inspeccionar los equipos relacionados con prevención y atención de emergencias, incluyendo **sistemas de alerta, señalización y alarma**, garantizando su disponibilidad y funcionamiento

Esto permite sustentar directamente que los radios y megáfonos son recursos técnicos de apoyo para materializar las obligaciones de **dotación, comunicación, alerta y coordinación de la Brigada de Emergencias**.

Además, el artículo **2.2.4.6.17** exige que la planificación del SG-SST contemple los **recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole** requeridos para su implementación.

El artículo **2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015** establece expresamente que el empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Dentro de estas obligaciones se encuentra la de **conformar, capacitar,**

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga requiere adquirir elementos de protección personal (EPP), equipos de comunicación para la atención de emergencias y elementos especializados de protección, destinados a fortalecer las condiciones de seguridad de los funcionarios que, en desarrollo de sus actividades laborales, se encuentran expuestos a diferentes factores de riesgo.

La adquisición tiene como finalidad contribuir a la prevención y mitigación de los riesgos asociados al desarrollo de las funciones institucionales, mediante la disponibilidad de elementos adecuados, de calidad y acordes con las condiciones particulares de las actividades desarrolladas por los brigadistas de emergencia, los funcionarios que desempeñan labores de conducción de motocicletas y los Inspectores de Convivencia y Paz.

En este sentido, la adquisición de estos elementos constituye una medida de prevención orientada a proteger la vida y la integridad física de los funcionarios, reducir la exposición a factores de riesgo y fortalecer la capacidad institucional para prevenir, atender y responder de manera oportuna ante situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Contar con elementos de protección adecuados, disponibles y en condiciones óptimas de funcionamiento permite fortalecer las medidas de prevención y control implementadas por la Entidad, favoreciendo el desarrollo seguro de las actividades y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, se requiere la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DETALLE	Cantidad requerida	Unidad de Medida
1.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA BRIGADISTAS DE EMERGENCIA		
1.1	Radio de comunicación Portátil	6	Unidades
1.2	Megáfono recargable	2	Unidades
2.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA LOS MOTOCICLISTAS		
2.1	Chaleco protector dorsal y pectoral	27	UNIDADES
2.2	KIT de Rodilleras y coderas en Polietileno	27	KIT X 4 UNIDADES
2.3	Guantes Táctiles Térmicos Con Reflectivo Moto	27	PARES
3.	SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ		
3.1	Chaleco antibalas para inspectores de Convivencia y Paz	5	Unidades

Equipos de comunicación para brigadistas de emergencia

Con el propósito de fortalecer la capacidad de prevención, coordinación y respuesta de la Brigada de Emergencias de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se contempla la adquisición de equipos de comunicación que permitan facilitar la transmisión de información y la coordinación de acciones durante actividades preventivas, simulacros, evacuaciones y situaciones reales de emergencia.

Los radios de comunicación portátiles permitirán establecer comunicación directa entre los integrantes de la Brigada de Emergencias, facilitando la coordinación durante recorridos, inspecciones, simulacros, evacuaciones y demás actividades relacionadas con la gestión de emergencias. Estos equipos constituyen una herramienta de apoyo para mantener una comunicación oportuna cuando las condiciones de una eventual emergencia dificulten o limiten otros medios de comunicación.

1. Entregar los chalecos antibalas en las tallas solicitadas por el contratante así: 1 talla S, 2 talla M, 1 talla L, 1 talla XL.
2. Entregar los elementos o bienes con las especificaciones técnicas descritas en el respectivo **Anexo 1.**
3. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el procedimiento que para el efecto se establezca con la entidad.
4. Los costos de transporte que genere el suministro serán asumidos por el contratista.
5. Presentar los documentos adquiridos detallando las características o referencias básicas de los artículos, las cantidades suministradas, la fecha de entrega, los valores unitarios y el valor total de los bienes entregados. De igual manera deberá adjuntar la factura respectiva.
6. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la definición técnica o en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de dos días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
7. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que se conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
8. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad
9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
11. Cumplir con las normas sobre seguridad Social integral, así como parafiscales, respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Subcontratación inclusiva: Propender, cuando se requiera subcontratar bienes, obras o servicios para la ejecución del contrato, por la contratación de personas con discapacidad y/o emprendimientos o empresas de personas con discapacidad.

1. PLAZO TENTATIVO

Tendrá un plazo estipulado por la entidad para su ejecución de UN (1) MES. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento del último requisito de ejecución y legalización del contrato.

2. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	***2.1.2.02.01.002*** *DOTACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA + EPP PARA MOTOCICLISTAS + CHALECOS ANTIBALAS*			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($48.980.769,27).**			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	N. A			
CÓDIGO BPIN	N. A			
LÍNEA ESTRATÉGICA	N. A			
PROGRAMA	N. A			
META	N. A			

3. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

1. *Listado de brigadistas, funcionarios de Salud e inspectores de Convivencia y Paz.*